

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS

**POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE CORRUPCION
2019**

San Andrés Isla, Colombia

INTRODUCCION

La Política de Administración de Riesgos de Corrupción contenida en este documento, adopta y define para la Administración del Canal, algunos de los lineamientos orientadores contenidos en la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015 expedida por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República para la Gestión de los Riesgos de Corrupción en las entidades del Estado. La referida metodología abarca y define en el numeral 3.1, el tema, sobre cómo pueden hacer las entidades públicas para formular su Política de Administración de Riesgos de Corrupción y les orienta para que puedan definir los criterios para poder analizar, valorar, gestionar, administrar, controlar y eliminar los riesgos de corrupción que puedan amenazar el desarrollo de sus procesos, afectando de manera consecuente el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

El Canal Regional de Televisión con el interés de buscar una mejora en todos sus quehaceres institucionales, ha elaborado esta guía para impartir algunas orientaciones generales y específicas a sus servidores públicos, para que respaldados en los principios que rigen el control interno institucional, en especial, el que establece la aplicación del principio del autocontrol, sepan cómo deben hacer para realizar la gestión y administración de sus riesgos de corrupción. Presentados estos lineamientos, gestionar el riesgo de corrupción en esta entidad, implicara entonces, una tarea importante, la cual deberá ser liderada y ejecutada por cada uno de los responsables de su implementación, en todas las esferas y en todos los niveles de la administración.

La Administración de Riesgos tendrá un carácter prioritario y estratégico, fundamentado en el modelo de operación por procesos, con el cual se buscara minimizar y eliminar los riesgos que puedan afectar la prestación de los servicios, la estabilidad financiera, la preservación del capital humano y la integridad de los recursos físicos, tecnológicos y operacionales del Canal. Se buscara ejecutar e implementar la política, para facilitar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales en beneficio de la comunidad.

1. POLITICA DE ADMINISTRACION DE LOS RIESGOS DE CORRUPCION

La Gerente del Canal Regional y todos los funcionarios públicos en los diferentes niveles que la integran, se comprometen a gestionar, administrar y ejercer un control efectivo para eliminar todos los posibles riesgos de corrupción que puedan impedir el cumplimiento de los objetivos y el normal desarrollo de los procesos institucionales. La política, buscará garantizar la eficacia de las acciones formuladas frente a los riesgos identificados y valorados anualmente en los mapas de riesgos de corrupción institucional, de tal manera que esta se convierta en una herramienta efectiva que permita hacer un seguimiento y monitoreo a los controles y a las acciones establecidas para la gestión de los riesgos de corrupción.

2. OBJETIVO GENERAL DE LA POLITICA:

Establecer e impartir los criterios y los parámetros que utilizará el Canal para una adecuada gestión, administración, control y eliminación de los riesgos de corrupción identificados anualmente en los mapas de riesgos de corrupción, buscando disminuir la probabilidad de ocurrencia y materialización de los riesgos de corrupción, evitando que se produzca un nefasto o catastrófico impacto de actos corrupción, en la administración del Canal Regional.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

La política buscará específicamente:

- Permitir gestionar, administrar, controlar y eliminar los posibles riesgos de corrupción que puedan generarse al interior del Canal.
- Impedir la materialización de los posibles riesgos de corrupción en la administración del Canal Regional.

- Permitir que los procesos institucionales se realicen de la manera más transparente posible, sin la influencia del catastrófico fenómeno de la corrupción.

3. ALCANCES DE LA POLITICA:

La Política de Administración de Riesgos de Corrupción y los lineamientos que aquí se definen, se aplicará a todas las dependencias del Canal.

La política de administración del riesgo que aquí se establece, tiene sus fundamentos en los principios definidos en el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, el cual tendrá como principal principio de aplicación, el del **AUTOCONTROL**.

La Política de Administración de los Riesgos de Corrupción va dirigida igualmente a controlar todos los procesos en donde participen funcionarios vinculados a través de Contratos y Órdenes de Prestación de Servicios (OPS) y se desarrollen procesos institucionales relacionados con estos, en los cuales puedan ocurrir posibles riesgos de corrupción.

4. ACCIONES RIESGOSAS QUE PODRIAN GENERAR CORRUPCION

Se consideran acciones riesgosas que pueden generar riesgos de corrupción, las asociadas a las siguientes conductas:

- a.) Penales:** El Código Penal colombiano en el título XV (artículo 397 al 434) consagra los delitos contra la Administración Pública.
- b.) Disciplinarias:** El Código Disciplinario (Ley 1952 de 2019) el cual consagra las prohibiciones, las faltas gravísimas y las faltas graves y leves.
- c.) Fiscales:** Son todas aquellas que pueden generar un detrimento patrimonial, derivadas de las conductas penales, disciplinarias y/o por el mal manejo de los recursos públicos.

A partir de las anteriores definiciones, se deberá analizar la posibilidad de ocurrencia de delitos asociados con estas conductas que se puedan presentar en la entidad, los cuales deberán ser considerados como actos asociados con la corrupción.

5. ESTRATEGIAS A DESARROLLAR PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE ADMINISTRACION DE LOS RIESGOS DE CORRUPCION

Las estrategias formuladas por la gerencia para la implementación, desarrollo, monitoreo y seguimiento de la presente política de administración de los riesgos de corrupción en el Canal Regional de Televisión – Teleislas, son las siguientes:

1. La Alta Dirección, comprometida con el propósito de erradicar el fenómeno de la corrupción en el Canal Regional formulará una nueva política de administración de riesgos de corrupción o modificará la existente cuando lo considere conveniente.
2. El Plan Anticorrupción y la Política para la Administración de los Riesgos de Corrupción en el Canal Regional, será adoptada mediante acto administrativo (Resolución), el cual tendrá alcance y aplicación en las dependencias.
3. En la implementación de la Política de Administración de los Riesgos de Corrupción se utilizara la metodología única definida por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica **“Guía para la Gestión de los Riesgos de Corrupción”**, las que la modifiquen o complementen.
4. Las acciones formuladas en la valoración, monitoreo y revisión de los mapas de riesgos de corrupción institucional consolidado será la herramienta que permitirá ejercer el control de los riesgos identificados y analizados.
5. Los responsables de los procesos y subprocesos en las diferentes dependencias que conforman la administración del canal, serán los encargados de definir los riesgos de corrupción y establecerles los

controles respectivos con el fin de evaluar posteriormente su efectividad en relación con la política aquí definida.

6. Los informes de seguimiento sobre el cumplimiento de la ejecución de las acciones contenidas en los mapas de riesgos de corrupción permitirán evaluar la efectividad general de la Política de Administración de Riesgos de Corrupción adoptada en esta guía.
7. En caso de llegar a materializarse un riesgo de corrupción en cualquiera de los procesos que desarrolla la entidad, el responsable de dicho proceso deberá proceder a realizar un plan de mejoramiento sobre el proceso impactado y deberá informar inmediatamente a las autoridades correspondientes para que se tomen las medidas pertinentes.
8. La Política de Administración de Riesgos de Corrupción adoptada en el Canal Regional, deberá ser socializada entre todos los servidores públicos de todos los niveles y contratistas (O.P.S.) que prestan sus servicios a la entidad. Igualmente su contenido será publicado en el link de **“Transparencia y acceso a la Información Pública”** ubicado en la página web institucional para el conocimiento del personal interno y externo de la entidad.

6. CONSTRUCCION DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION INSTITUCIONAL

En la construcción del mapa de riesgos de corrupción institucional, se utilizará como referente metodológico, la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015 expedida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en donde se esbozan todos los criterios técnicos para la identificación, la valoración, la medición y la evaluación de los riesgos de corrupción. Los numerales 3.2 hasta el numeral 3.5. De la guía señalada, han definido los criterios metodológicos para la construcción de los mapas de riesgos de corrupción que deberán realizar las diferentes dependencias que integran el canal. La responsabilidad de la elaboración, la actualización de los Mapas de Riesgos, la

implementación y socialización de controles; y la correcta ejecución de las actividades, estará a cargo de cada uno de los responsables de los Macroprocesos y subprocesos.

Una vez estén realizados los mapas de riesgos de corrupción en cada dependencia, éstos deberán ser remitidos con la debida oportunidad a la oficina de Planeación para que ésta pueda proceder a efectuar su consolidación. El incumplimiento del envío de la información, previa evaluación del desarrollo del debido proceso, podría dar lugar a sanciones de tipo disciplinarias en contra de aquel servidor público que omita el cumplimiento de la obligación.

7. ACCIONES A DESARROLLAR PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA POLITICA

ACCIONES	RESPONSABLES
Formulación o modificación de la Política de Administración de Riesgos de Corrupción	Gerencia
Proyección, elaboración y aprobación del acto administrativo (Resolución) de adopción de la Política de Administración de Riesgos de Corrupción	Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica
Socialización de la Política de Administración de Riesgos de Corrupción	Oficina Asesora de Planeación y apoyo Sistemas.
Ejecución y desarrollo de la Política de Administración de Riesgos de Corrupción	Gerencia, Equipo de Servidores Públicos y contratistas
Elaboración de mapas de riesgos de corrupción	Dependencias del Canal
Consolidación, Elaboración y publicación anual del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y del Mapa de Riesgos de Corrupción consolidado	Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, apoyo de oficina de sistemas.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA

La gerente del canal con su equipo de colaboradores, podrán hacer un seguimiento periódico (anual), y una evaluación (cuando lo consideren conveniente), a la Política de Administración de Riesgos de Corrupción con el fin de analizar la efectividad y el impacto de su aplicación en Teleislas. Las modificaciones que puedan generarse, deberán ser publicadas y socializadas con todos los servidores públicos y contratistas que prestan sus servicios en Teleislas.

9. DIVULGACION O PUBLICACION DE LA POLITICA

La Política de Administración de Riesgos de Corrupción deberá ser divulgada oficialmente a todos los servidores públicos y contratistas que prestan sus servicios en el canal regional. De igual manera deberá ser incorporada y explicada en los procesos de inducción y reinducción efectuados por la entidad al momento de la vinculación de los servidores públicos y contratistas que prestaran sus servicios a la entidad.

La publicación de la política será efectuada en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública ubicado en la página web oficial del Canal Regional de Televisión – Teleislas.

10. TERMINOS Y DEFINICIONES

Las siguientes definiciones contenidas en la presente política, son las establecidas en los documentos expedidos por el gobierno nacional en las guías metodológicas “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” Versión 2 -2015 y de la Guía para la Gestión del Riesgo 2015.

- **Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan para generar un valor.
- **Corrupción:** “Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.”

- **Gestión del Riesgo de Corrupción:** Es el conjunto de actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo de corrupción.
- **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano:** Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal.
- **Mapa de Riesgos de Corrupción:** Documento con la información resultante de la gestión del riesgo de corrupción.
- **Riesgos:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos de la entidad, pudiendo entorpecer el desarrollo de sus funciones.
- **Riesgo de Corrupción:** Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- **Causa:** Medios, circunstancias, situaciones o agentes generadores del riesgo.
- **Consecuencia:** Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.
- **Impacto.** Son las consecuencias o efectos que puede generar la materialización de riesgo de corrupción en la entidad.
- **Probabilidad.** Oportunidad de ocurrencia de un riesgo. Se mide según la frecuencia (número de veces en que se ha presentado el riesgo en un período determinado) o por la factibilidad (factores internos o externos que pueden determinar que el riesgo se presente).

- **Autocontrol:** Capacidad de cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos. Capacidad institucional para aplicar de manera participativa los métodos y establecimientos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del sistema de control interno.
- **Autorregulación:** Capacidad institucional para aplicar de manera participativa los métodos y establecimientos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del sistema de control interno.
- **Autogestión:** Capacidad para interpretar, coordinar y aplicar la función administrativa que le ha sido asignada.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Guía para la Gestión del riesgo de Corrupción 2015
- SECRETARIA DE TRANSPARENCIA, FUNCION PÚBLICA, DNP. Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2

Leyes y documentos:

- LEY 1474 DE 2011. Estatuto Anticorrupción.
- LEY 1952 DE 2019. Código General Disciplinario.